

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000041

Callao, 26 MAR 2026



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

LISTOS:

El Oficio N.° 687-2026-HNDAC/DG-OEPE de fecha 20 de marzo de 2026, emitido por el Director General de la Unidad Ejecutora 401 - 1317 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Informe N.° 000766-2026-GRC/OPT de fecha 23 de marzo de 2026, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N.° 000877-2026-GRC/GRPPYAT de fecha 23 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y el Informe N.° 000242-2026-GRC/GAJ de fecha 24 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los Artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...), Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...).";

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y los gobiernos locales, según corresponda mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N.° 000142 de fecha 24 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026, del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... Fecha:.....

27 MAR. 2026

Que, el inciso iii), del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, publicado el 13 de febrero de 2024 en el Diario Oficial "El Peruano", establece que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional (...);"

Que, mediante el Oficio N.° 687-2026-HNDAC/DG-OEPE de fecha 20 de marzo de 2026, el Director General de la Unidad Ejecutora 401 - 1317 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión solicita la incorporación del saldo de balance correspondiente a la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias correspondiente al rubro 13. Donaciones y Transferencias, por el importe total de S/ 4 566 062,00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) precisando que dichos recursos provienen del Seguro Integral de Salud (SIS) y, por tanto, se encuentran excluidos de los límites máximos de incorporación establecidos en el Decreto Supremo N.° 008-2026-EF;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.3 del Informe N.° 000766-2026-GRC/OPT de fecha 23 de marzo de 2026, señala: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo N.° 1440, relativo a los principios de legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos por concepto de saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma total de S/ 4,566,062.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, correspondiente al rubro 13: Donaciones y Transferencias, a favor de la Unidad Ejecutora 401-1317 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión (...);"

Que, mediante el Memorando N.° 000877-2026-GRC/GRPPYAT de fecha 23 de marzo de 2026, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que autoriza la incorporación de mayores ingresos por concepto de saldo de balance para el Año Fiscal 2026, por el monto total de S/ 4 566 062,00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, correspondiente al rubro 13: Donaciones y Transferencias, a favor de la Unidad Ejecutora 401 - 1317 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión para lo cual se debe emitir el acto resolutorio correspondiente, de conformidad con lo establecido en el inciso iii), del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por concepto de saldo de balance y no constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado – TULO del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N.° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
SECRETARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 034 Fecha: 27 MAR. 2026

000041

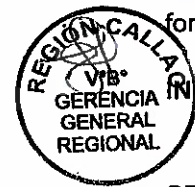


la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Aprobar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance del Año Fiscal 2025 por la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, correspondiente al rubro 13: Donaciones y Transferencias para el Año Fiscal 2026, a favor de la Unidad Ejecutora 401 - 1317. Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por el monto total de S/ 4 566 062,00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo N.º 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N.º 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forman parte integrante de la presente resolución.



INGRESOS		Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 401 - 1317 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CLASIFICADOR DE INGRESOS	: 1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	4 566 062,00 =====
TOTAL, INGRESOS		4 566 062,00 =====

EGRESOS	
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA	: 401 - 1317 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 034 Fecha: 27 MAR. 2026

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

4 566 062,00

=====

TOTAL, EGRESOS

4 566 062,00

=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31º, del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Unidad Ejecutora considerada en los anexos, adjuntos al presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. HAROLD ANGUILO GARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CIRO ROJO CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

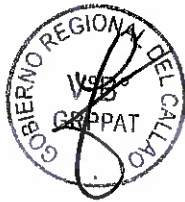

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... Fecha: 27 MAR 2026

000041

Anexo N.º 01
"Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora"
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao
UNIDAD EJECUTORA : 401 - 1317 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias
RUBRO : 13. Donaciones y Transferencias

CLASIFICADOR DE INGRESOS						DENOMINACIÓN	MONTO
1	9						
1	9	1					
1	9	1	1				
1	9	1	1	1			
1	9	1	1	1	1	Saldo de Balance	4,566,062.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 401 - 1317: HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN							4,566,062.00
TOTAL PLIEGO 464: GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO							4,566,062.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCÓ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 034 Fecha: 27 MAR. 2026

000041

Anexo N.º 02
“Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora”
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao
UNIDAD EJECUTORA : 401 – 1317 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias
RUBRO : 13. Donaciones y Transferencias

UNIDAD EJECUTORA / FUENTE DE FINANCIAMIENTO / CADENA PROGRAMÁTICA	MONTO
401 - 1317: HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	4,566,062.00
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (SIS)	144,888.00
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	144,888.00
3999999.SIN PRODUCTO	144,888.00
5000469 APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	118,770.00
2.3.1.1.1.1.ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	118,770.00
5000850.GESTION OPERATIVA	26,118.00
2.3.1.5.1.2.PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	26,118.00
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (FISSAL)	4,421,174.00
0024.PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	4,095,796.00
3000365.ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	2,053,600.00
5006013.TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	2,053,600.00
2.3.1.8.2.1.MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS	98,864.00
2.3.2.6.4.1.GASTOS POR PRESTACIONES DE SALUD	1,954,736.00
3000366.ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	364,120.00
5006015.TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA	364,120.00
2.3.1.8.2.1.MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS	90,000.00
2.3.2.6.4.1.GASTOS POR PRESTACIONES DE SALUD	274,120.00
3000367.ATENCIÓN DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	100,000.00
5006017.TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO	100,000.00
2.3.1.8.2.1.MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS	100,000.00
3000368.ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	771,816.00
5006019.TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PROSTATA	771,816.00
2.3.1.8.2.1.MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS	140,000.00
2.3.2.6.4.1.GASTOS POR PRESTACIONES DE SALUD	631,816.00
3000370.ATENCIÓN DEL CÁNCER DE COLÓN Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	639,328.00
5006023.TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE COLÓN Y RECTO	639,328.00
2.3.2.6.4.1.GASTOS POR PRESTACIONES DE SALUD	639,328.00
3000372.ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	83,592.00
5006027.TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	83,592.00
2.3.1.8.1.2.MEDICAMENTOS	83,592.00
3000373.ATENCIÓN DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	83,340.00
5006028.DIAGNÓSTICO DE LINFOMA	83,340.00
2.3.1.8.2.1.MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS	83,340.00
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	325,378.00
3999999.SIN PRODUCTO	325,378.00
5006372.HEMODIÁLISIS POR INSUFICIENCIA RENAL	324,188.00
2.3.2.6.4.1.GASTOS POR PRESTACIONES DE SALUD	324,188.00
5006441 TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RARAS O HUÉRFANAS	1,190.00
2.3.1.8.1.99.OTROS PRODUCTOS SIMILARES	1,190.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 401 - 1317: HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	4,566,062.00
TOTAL PLIEGO 464: GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	4,566,062.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
 SECRETARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg:..... Fecha: 27 MAR. 2026

